



## **INFORME: ESTUDIO ECONÓMICO DE LA TARIFA A APLICAR EN 2.024 EN LOS SISTEMAS SUPRAMUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE GESTIÓN CONSORCIADA.**

El Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja explota los abastecimientos del Yalde (desde mayo de 2007), Ocón y Alto Leza (desde septiembre de 2013), Bajo Iregua (desde marzo de 2016) y Oja-Tirón (desde enero de 2017). La explotación consorciada de los servicios está basada en la solidaridad regional, por lo que se establece un precio único para todos los sistemas de gestión consorciada (importe por metro cúbico consumido).

Hasta 2016 se había venido aplicando una tarifa establecida desde el inicio de la explotación del subsistema Yalde y que se venía actualizando anualmente conforme al IPC. En la puesta en marcha de dicho sistema, dado el bucle que se producía al depender la tarifa de los municipios que se integraran y la decisión de adhesión de éstos de la tarifa resultante, se fijó una tarifa inicial y el Gobierno de La Rioja asumió el compromiso de garantizar la estabilidad de la misma por tres años cubriendo los posibles déficits que se produjeran y estableciendo que sólo se destinara a amortización el sobrante de dicha tarifa. La tarifa implantada resultó correcta, no siendo necesaria su modificación en los años sucesivos (excepción hecha de la actualización conforme a la variación del IPC prevista desde el arranque del Subsistema Yalde y ahora en cuestión por la Ley de desindexación). La puesta en marcha de los sistemas Ocón y Alto Leza, dada su pequeña entidad, apenas suponían modificación del precio medio. Conforme a este criterio para 2016 la tarifa que se aplicó fue de 0,209 € m<sup>3</sup>.

En 2016, con la puesta en marcha del abastecimiento supramunicipal del Iregua, se constató que esa tarifa, de mantenerse en el tiempo, generaría unos superávits sostenidos en la explotación, que se preveía que se mantuvieran con la entrada en funcionamiento del Sistema Oja, proponiendo una rebaja del precio unitario equilibrando los ingresos de tarifa con los pagos que soportaba el Consorcio y fijando para 2017 un importe de 0,185 €m<sup>3</sup> (rebaja del 12 %).

En dicho estudio de la tarifa a aplicar no se incluyó una componente importante -y además obligada- como es la amortización, cuestión que atenta contra el principio de recuperación de costes establecido en la Directiva Marco de Aguas (traspuesto al ordenamiento nacional en el artículo 111 bis del Texto refundido de la Ley de Aguas), además de provocar una descapitalización de los servicios de tal forma que a la finalización de la vida útil de las infraestructuras no se habría generado “bolsa” suficiente para su renovación. A este respecto recordar que, en efecto, la normativa establece que *“las Administraciones públicas competentes tendrán en cuenta el principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con la gestión de las aguas, incluyendo los costes ambientales y del recurso, en función de las proyecciones a largo plazo de su oferta y demanda”*. El artículo 9.1 de la Directiva señala también que *“a la hora de tener en cuenta el principio de recuperación de costes hay que considerar al menos los servicios de agua a los usos industriales, a los hogares y a la agricultura”*.

La financiación de las infraestructuras con la ayuda del Fondo de Cohesión de la Unión Europea (Iregua y Oja) y/o del Gobierno de La Rioja (resto) permite que no hayan de incorporarse cargas financieras a la tarifa como ocurriría de haberse recurrido a financiación externa, pero ello no puede ser óbice para aplicar al menos la amortización o depreciación contable de las mismas, cuestión que resulta obligatoria -al menos parcialmente- en las infraestructuras que se han financiado con ayudas europeas. Por este motivo en la tarifa para 2018 se incorporaron parcialmente los costes de amortización de las infraestructuras, recuperando una tarifa de importe muy similar a la vigente en 2016 (0,21 €m<sup>3</sup>) y los términos de la garantía de estabilidad

tarifaria pactados con el Gobierno de la Rioja al inicio de explotación de cada sistema y que serían los aceptados por los municipios en su incorporación a los mismos.

La parte de amortización realmente imputada es difícil de conocer hasta la liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente por cuanto hay gastos que se presupuestan y como tal se incluyen en el estudio de la tarifa y luego no se producen, o se producen en cuantía inferior, y, de conformidad con el acuerdo de estabilidad tarifaria aludido, pasan a engrosar la dotación a amortización del ejercicio. En sentido contrario debe tenerse en cuenta que la estimación de volúmenes considerados en la determinación de la tarifa no siempre se ha cumplido, con lo que -dado que los costes son en buena parte fijos- la componente de explotación resultante ha sido en algunos ejercicios muy superior a la prevista, con la consecuente reducción de la amortización imputada. En los últimos años, no obstante, se había producido un ajuste razonable entre las previsiones y la realidad, tanto en lo que a presupuestos se refiere como en los volúmenes suministrados.

Sin embargo, en 2022 las circunstancias climatológicas (altas temperaturas estivales y prolongada sequía) incrementaron sustancialmente las demandas atendidas. Por otra parte, durante buena parte del año se estuvo suministrando agua a Santo Domingo de la Calzada (volumen suministrado en el ejercicio de 580.000 m<sup>3</sup>). Con todo ello, y frente a una previsión para 2022 reflejada en el estudio de tarifas de 8.250.000 m<sup>3</sup>, se suministraron 9.420.326 m<sup>3</sup>, un 14 % más, pero ha de hacerse notar que solo el suministro a Santo Domingo representa el 50 % del exceso de volumen suministrado.

Para 2023 la previsión de volumen a suministrar reflejada en el estudio de tarifas elaborado en agosto de 2022 era de 8.600.000 m<sup>3</sup>. A esta fecha se sigue manteniendo el suministro de apoyo a Santo Domingo de la Calzada, si bien se desconoce si se mantendrá hasta finalizar el año.

Por otra parte, en el mes de mayo de 2023 la cuenca del Iregua ha entrado en situación de emergencia (declarada por la CHE situación excepcional por sequía prolongada). Ello ha hecho que por los municipios se adopten algunas medidas de restricción de consumos en usos no esenciales (baldeos, riegos, fuentes en circuito abierto, ...) de las que se desconoce el efecto que tendrán en los volúmenes a suministrar en el resto del año. Con las incertidumbres reseñadas en lo que al volumen a suministrar en el segundo semestre del año se refiere, pero conociendo el suministrado de enero a junio, se ha actualizado la previsión de suministro para este ejercicio, previendo superar los nueve millones de metros cúbicos.

Esta nueva estimación de volúmenes a suministrar en 2023 se ha obtenido utilizando los consumos habidos en los meses de enero a junio. Para los restantes meses se ha realizado una estimación teniendo en cuenta los consumos de 2022, considerando el suministro a Santo Domingo hasta octubre, una reducción significativa en el agua destinada al riego del campo de golf de Sojuela y una reducción más moderada en el resto de municipios del Iregua.

Con estos antecedentes se elaboran las previsiones de consumos y propuesta de tarifa para el servicio consorciado de abastecimiento de agua potable para 2024 siguiendo el mismo esquema utilizado en los años anteriores.

## **Previsión de volúmenes a suministrar**

A partir de la nueva estimación de consumos a atender en 2023 se elabora la previsión para 2024. En éstas no se ha considerado el importante suministro de emergencia dado en 2022 y 2023 a Santo Domingo de la Calzada, y que no puede extrapolarse a 2024, y se considera que se mantiene una posible reducción de consumos en el Sistema Iregua (uso del campo de golf principalmente).

Con ello las previsiones a considerar en la elaboración de la tarifa son las que figuran en el cuadro adjunto:

Sistema	M <sup>3</sup> 2020		M <sup>3</sup> 2021		M <sup>3</sup> 2022		M <sup>3</sup> 2023		M <sup>3</sup> 2024
	prev. tarifa	real	prev. tarifa	real	prev. tarifa	real	prev. tarifa	estim. actual	estimación
IREGUA	5.050.000	4.888.818	4.875.000	5.058.604	5.000.000	5.384.116	5.200.000	5.300.000	5.300.000
YALDE	1.440.000	1.484.689	1.460.000	1.421.526	1.460.000	1.486.253	1.450.000	1.480.000	1.460.000
OJA	1.350.000	1.418.047	1.600.000	1.523.927	1.610.000	2.341.587	1.750.000	2.100.000	1.900.000
LEZA	25.000	27.856	25.000	33.966	30.000	39.798	30.000	40.000	40.000
OCÓN	135.000	155.564	140.000	157.963	150.000	168.572	170.000	150.000	150.000
TOTAL	8.000.000	7.974.974	8.100.000	8.195.986	8.250.000	9.420.326	8.600.000	9.070.000	8.850.000

### Costes de explotación de los abastecimientos supramunicipales consorciados

La explotación de los sistemas de abastecimiento se integró desde 2018 en los cinco contratos de saneamiento, depuración y abastecimiento en que se ha dividido el territorio de La Rioja a estos efectos. En noviembre de 2022 se inició la prestación de un nuevo contrato que estará en vigor hasta octubre de 2026 y cuyos costes para 2024 han de ser tenidos en cuenta en este estudio.

Tal y como se recogía en el anterior estudio de tarifas el incremento en el coste de explotación de los distintos sistemas en el nuevo contrato ha sido sustancial (un 37 % en conjunto) como consecuencia de la revisión del convenio sectorial ocurrida durante el periodo de vigencia de los anteriores contratos, de las nuevas necesidades de personal y del alza de los costes energéticos.

El coste directo asociado a estos contratos para 2024 (IVA excluido) que se deriva de las ofertas de las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes, más las modificaciones necesarias para atender la incorporación de los nuevos municipios indicados en la previsión de volúmenes a suministrar, y aplicado todo ello a las previsiones de consumo anteriores, es el siguiente:

Sistema de Abastecimiento	Coste Anual
Yalde	250.000 €
Ocón	50.000 €
Alto Leza	80.000 €
Iregua	600.000 €
Oja	370.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.350.000 €</b>

A estos costes llamemos directos (contrato de explotación del servicio mediante gestión indirecta) hay que agregar el resto de costes asociados a la prestación y que se detallan a continuación. Entre estos estarían los siguientes:

- coste del control del agua potable suministrada en cumplimiento de la normativa vigente, tanto en el laboratorio propio existente en la ETAP de Viguera (explotado mediante contrato con un tercero) como los que han de realizarse en laboratorios externos por no disponer de equipamiento el laboratorio propio. Para 2024 ha de tenerse en cuenta que en 2023 se ha iniciado un nuevo contrato cuyos costes son bastante más altos y que se incrementarán las necesidades como consecuencia de las nuevas obligaciones analíticas que impone el RD recientemente aprobado (RD 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano).

- coste de los cánones o tarifas a abonar a la Confederación Hidrográfica, y entre ellos el canon de control de vertido de las ETAPs y el canon de regulación en el sistema Iregua (156.994 € para 2024), o impuestos soportados (IBI,...).
- las tarifas a abonar a ACUAES por la cesión de la operación y mantenimiento de los sistemas Iregua y Oja, obras de interés general del Estado y que fueron ejecutadas por dicha sociedad estatal (aproximadamente 18.500 € correspondientes al Sistema Iregua y 21.600 € correspondiente al sistema Oja).
- El coste del seguimiento del plan de vigilancia ambiental del sistema Oja, que incluye seguimiento de los niveles de los pozos del entorno y pesca eléctrica en momentos de estiaje.
- una partida de imprevistos y/o mayores importes de los contratos que se estima en el 5 % del coste de los diferentes contratos en vigor
- una partida destinada a realizar actuaciones de mejora en la red de los sistemas supramunicipales (mantenimiento y/o reposición no contemplados en los contratos de explotación, nuevas exigencias normativas, mejoras en los procesos, etc.) que se cuantifica para 2024 en 150.000 €

A estos conceptos hay que añadir los costes internos del personal y gestión del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja establecido en el 6 % del total de costes (disminuido al 5 % en el estudio de la tarifa a aplicar en 2023).

Coste	Coste Anual	Metodología
Laboratorio (CARE+externos)	87.000 €	Estimación nueva oferta y analíticas externas
Imprevistos (5%)	70.000 €	Aprox. 5 % Costes contratos en vigor
Cánones y tarifas CHE	162.000 €	Canon propuesto por CHE para 2023 Iregua 157.000 € más 5.000 € por IBI, canon control vertidos ETAPs, ...
Tarifas AcuaEs	41.000 €	Tarifas previstas s/. convenios Iregua y Oja
Seguimiento ambiental Oja	10.000 €	Coste actual contrato en vigor
Mejoras y otros	150.000 €	Coste estimado
Costes Gestión Consorcio	100.000 €	Aprox. 5% s/. total costes
<b>TOTAL</b>	<b>620.000 €</b>	

### **Coste de amortización de los abastecimientos supramunicipales consorciados**

Para el cálculo del coste de amortización anualmente imputable a los servicios es necesario determinar el coste de inversión y los criterios de amortización a utilizar.

Como se ha venido haciendo en años anteriores, parece razonable considerar una vida útil de 50 años para las tuberías y obra civil y de no más de 15 años para los equipos electromecánicos y la valvulería. Teniendo en cuenta la incidencia que unos y otros tienen en el presupuesto global de una actuación de tamaño medio / grande, el periodo de amortización del conjunto de la inversión puede estimarse en 40 años.

En efecto, tomando como base el sistema Iregua, pudo verse en la certificación final que la incidencia de las conducciones respecto del total es de poco menos del 75 % y la ETAP y la obra de toma en torno a un 25 %. En los capítulos de conducciones la valvulería y las instalaciones de telecontrol suponen en torno a un 20 % del total. Del mismo modo en la ETAP

y obra de toma la obra civil representa en torno a un 50 % y otro 50 % los equipos electromecánicos.

De esta forma debiera amortizarse a 50 años algo más del 70 % de la inversión ( $75\% \times 0,8 + 25\% \times 0,5 = 0,6 + 0,125 = 0,725$ ) y a 15 años el casi 30 % restante ( $75\% \times 0,2 + 25\% \times 0,5 = 0,15 + 0,125 = 0,275$ ), con lo que se obtiene un periodo medio de amortización para el conjunto de la inversión de 40 años ( $50 \times 0,725 + 15 \times 0,275 = 36,25 + 4,125 = 40,365$  años).

Nótese que, si bien es un cálculo inexacto de la amortización por cuanto habría de amortizarse también en el periodo el coste de los equipos sustituidos, no debe obviarse que parte de la sustitución / renovación de estos equipos está incluida como coste de mejoras entre los costes de explotación contemplados en las tarifas anuales y otra parte se recoge como obligación del explotador en los contratos de operación y mantenimiento contemplándose también por tanto en los costes de explotación.

A continuación, se detalla la inversión activada en cada uno de los sistemas. En el caso del Subsistema Yalde se refleja la inversión que figura en la contabilidad del Consorcio y que fue justificada al Gobierno de La Rioja más la correspondiente al ramal de Hormilla (989.518,11 €), en el caso del Valle de Ocón y Alto Leza los costes de inversión comunicados por el Gobierno de La Rioja, en el Sistema Iregua se incluye la inversión activada por ACUAES y justificada al Consorcio más los costes directamente soportados por el Consorcio y que figuran en su contabilidad, y en el Sistema Oja, -al estar incompleto y no haberse cerrado la inversión- la prevista en el CGD de ACUAES. Por el contrario, no se incorpora la inversión correspondiente a la infraestructura cedida por la Mancomunidad de Entrena y Sojuela (suministro a Sojuela).

Sistema	Inversión	Años	Amortización anual
Yalde	9.441.624,01 €	40	236.040,60 €
Ocón	948.904,13 €	40	23.722,60 €
Alto Leza	1.019.790,08 €	40	25.494,75 €
Iregua	22.373.399,02 €	40	559.334,98 €
Oja	30.678.150,00 €	40	766.953,75 €
<b>TOTAL</b>	<b>64.461.867,24 €</b>	<b>40</b>	<b>1.611.546,68 €</b>

## Determinación de la tarifa

Cuantificados todos los costes procede determinar la tarifa resultante, para lo cual sólo hay que dividir la suma de costes entre el total de metros cúbicos que se prevé suministrar dado que está establecida una tarifa de un único componente. No obstante lo anterior, resulta clarificador analizar también el coste de explotación de los diferentes sistemas.

Se calcula separadamente la tarifa correspondiente a los costes de explotación y la parte asociada a la amortización de infraestructuras.

### Repercusión costes explotación:

En la tabla adjunta se reflejan los costes directamente imputables a cada uno de los sistemas (coste directo de operación y mantenimiento de cada sistema, canon de regulación sistema Iregua, seguimiento ambiental sistema Oja y tarifas ACUAES sistemas Iregua y Oja).

Se reflejan igualmente aquellos costes que no son directamente imputables a un único sistema (CNDI) como es el caso de las partidas consideradas para mejoras, imprevistos, costes analíticos, costes de canon de control de vertidos de las ETAPs o costes de gestión del Consorcio (412.000 €en total). Para distribuir estos costes entre los entre los distintos sistemas

al objeto de determinar el coste por sistema se hace un reparto proporcional a los costes directos de explotación previstos en cada uno de ellos.

Costes Explotación	Coste directo	Tarifas AcuaEs	Canon reg. CHE	Seg. Amb. Oja	Repercusion CNDI	TOTAL	Consumo (m3/año)	precio (€/m3)
Yalde	250.000 €				76.296 €	326.296 €	1.460.000	0,223
Ocón	50.000 €				15.259 €	65.259 €	150.000	0,435
Alto Leza	80.000 €				24.415 €	104.415 €	40.000	2,610
Iregua	600.000 €	19.000 €	157.000 €		183.111 €	959.111 €	5.300.000	0,181
Oja	370.000 €	22.000 €		10.000 €	112.919 €	514.919 €	1.900.000	0,271
Lab. Viguera	80.000 €							
Otros lab.	7.000 €							
IBI+Canon c. vertidos	5.000 €							
Imprevistos (5%)	70.000 €							
Mejoras y otros	150.000 €							
Gestión Consorcio (5%)	100.000 €							
<b>Costes directos</b>	<b>1.350.000 €</b>							
<b>Costes no directamente imputables (CNDI)</b>	<b>412.000 €</b>							
<b>TOTAL</b>	<b>1.762.000 €</b>	<b>41.000 €</b>	<b>157.000 €</b>	<b>10.000 €</b>	<b>412.000 €</b>	<b>1.970.000 €</b>	<b>8.850.000</b>	<b>0,223</b>

La componente de explotación resultante (0,223 € m<sup>3</sup>) es, como cabía esperar, algo inferior a la obtenida en el estudio correspondiente a la tarifa para 2023 (0,231 €m<sup>3</sup>) como consecuencia del mantenimiento de los costes directos de operación (incluso ligera disminución por ajustes) derivados del nuevo contrato cuyo incremento ya se reflejó en la tarifa de 2023 y que no será objeto de revisión de precios durante toda su vigencia, y el incremento previsto en el volumen suministrado.

Destacar también la importante variación de la componente de explotación resultante en los distintos sistemas, donde sólo los sistemas Iregua y Yalde están por debajo del valor medio, si bien el Oja va acercándose a este valor conforme se incrementa el volumen suministrado, y el desproporcionado coste de explotación del sistema Alto Leza cuya viabilidad solo es posible por el aludido principio de solidaridad.

#### Repercusión costes amortización:

Sistema	Inversion	Años	Amortizacion		Cobertura Amortizacion	Demanda Actual prevista 2023 (m3/año)	€/m3
Yalde	9.441.624,01 €	40	236.040,60 €		100%	1.460.000	0,162
Ocón	948.904,13 €	40	23.722,60 €		100%	150.000	0,158
Alto Leza	1.019.790,08 €	40	25.494,75 €		100%	40.000	0,637
Iregua	22.373.399,02 €	40	559.334,98 €		100%	5.300.000	0,106
Oja	30.678.150,00 €	40	766.953,75 €		100%	1.900.000	0,404
<b>TOTAL</b>	<b>64.461.867,24 €</b>	<b>40</b>	<b>1.611.546,68 €</b>		<b>100%</b>	<b>8.850.000</b>	<b>0,182</b>

Se obtiene con ello una tarifa resultante de 0,405 € m<sup>3</sup>, muy alejada de la tarifa actualmente cobrada de 0,272 € m<sup>3</sup> (incremento del 49 %).

No obstante lo anterior, puede comprobarse como sólo en los sistemas Iregua, Yalde y Ocón la componente de amortización tiene una incidencia en la tarifa que pudiera considerarse razonable, obteniéndose valores desproporcionados en los sistemas Oja y Alto Leza. Analizando por qué ocurre esto en el Sistema Oja (los sistemas menores tienen poca incidencia en la tarifa resultante) puede comprobarse que el volumen previsto suministrar en el sistema Oja sigue

estando muy alejado del valor de diseño del sistema y por tanto del que ha dado origen a ese importe de inversión y de amortización (nótese que hay ramales ejecutados y que todavía no han sido puestos en servicio).

En esta situación, y para corregir este efecto y evitar que los usuarios actuales paguen estas ineficiencias de los sistemas, puede plantearse como una opción lógica que la amortización del total de la inversión se haga teniendo en cuenta los potenciales usuarios considerados en el diseño de la instalación. En la práctica este escenario, en el que se amortizan las inversiones respecto a los consumos de diseño, supone aplicar una amortización parcial proporcional al uso real de las infraestructuras. Aplicando este criterio a todos los sistemas se tendría una nueva tabla de repercusión de costes de amortización:

Sistema	Inversion	Años	Amortizacion	Cobertura Amortizacion	Demanda Diseño	€/m3
Yalde	9.441.624,01 €	40	236.040,60 €	46%	3.165.849	0,075
Ocón	948.904,13 €	40	23.722,60 €	64%	265.028	0,090
Alto Leza	1.019.790,08 €	40	25.494,75 €	50%	60.123	0,424
Iregua	22.373.399,02 €	40	559.334,98 €	74%	7.044.981	0,079
Oja	30.678.150,00 €	40	766.953,75 €	35%	5.031.523	0,152
TOTAL	64.461.867,24 €	40	1.611.546,68 €	58%	15.567.503	0,104

Se obtendría con ello una tarifa resultante de 0,327 € m<sup>3</sup>.

Resulta evidente que en función del grado de utilización de los sistemas puede tener más sentido emplear uno u otro criterio de amortización. Así en el sistema Iregua, con una utilización desde su puesta en servicio por encima del 70 % de la prevista para el año horizonte, e incorporados la práctica totalidad de los municipios previstos, parece lógico considerar la amortización de toda la inversión. Por el contrario, en el sistema Oja, donde sólo se prevé suministrar el 38 % del caudal de diseño y faltan muchos municipios por integrarse -entre ellos los de mayor población-, no parece lógico que ese bajo porcentaje de usuarios hayan de asumir el 100 % de la amortización, pudiendo defenderse opciones de amortización proporcional al uso.

Aplicando un criterio de amortización intermedio, en el que se tengan en cuenta en unos casos la demanda actual y en otros un porcentaje de la demanda teórica entre el 70 % (Oja o Yalde) o el 80 % (Iregua), se obtendría la tabla siguiente:

Amortizacion medio y largo plazo	Inversion	Años	Amortizacion	Cobertura Amortizacion	Demanda (m3/año)	€/m3
Yalde	9.441.624,01 €	40	236.040,60 €	66%	2.216.094	0,107
Ocón	948.904,13 €	40	23.722,60 €	100%	150.000	0,158
Alto Leza	1.019.790,08 €	40	25.494,75 €	100%	40.000	0,637
Iregua	22.373.399,02 €	40	559.334,98 €	94%	5.635.985	0,099
Oja	30.678.150,00 €	40	766.953,75 €	54%	3.522.066	0,218
TOTAL	64.461.867,24 €	40	1.611.546,68 €	77%	11.564.145	0,139

Y con ello una tarifa resultante de 0,362 €m<sup>3</sup>.

De las consideraciones anteriores se concluye que, en función del criterio utilizado para determinar la componente de amortización a considerar en la tarifa, y de imputar ésta al 100 %, la tarifa resultante estaría entre 0,33 y 0,40 €m<sup>3</sup>, pudiendo considerarse en torno a 0,37 €m<sup>3</sup> una tarifa razonable a la que habría de tenderse en el medio plazo.

Por otra parte, la aplicación del principio de recuperación de costes no exige la aplicación íntegra e inmediata de todos los costes en los distintos sistemas, permitiendo la consideración de factores sociales, económicos, territoriales, climáticos, ... En efecto el apartado 3 del referido artículo 111 bis del TRLA, indica que “*para la aplicación del principio de recuperación de costes se tendrán en cuenta las consecuencias sociales, ambientales y económicas, así como las condiciones geográficas y climáticas de cada territorio, siempre y cuando ello no comprometa ni los fines ni el logro de los objetivos ambientales establecidos*”.

Para la aplicación práctica de la componente de amortización a la tarifa se consideraba ya en años anteriores que debe seguirse el criterio de aplicación gradual dado que, como se decía en los estudios de tarifas de aquéllos ejercicios, la incorporación íntegra de ésta a los usuarios y consumos actuales supondría un incremento muy importante en la tarifa que podría tener incidencia en el uso de los servicios consorciados por los municipios, aspecto claramente indeseado y de consecuencias ambientales adversas.

En el estudio de la tarifa correspondiente a los últimos ejercicios se estimaba una dotación a la amortización de unos 350.000 € que finalmente ha venido resultando algo mayor dado que alguna de las previsiones de gasto (previsiones presupuestarias y como tal de gasto máximo) no se ejecutan al 100 % en el ejercicio.

Así entre 2019 y 2022 la contribución final a la amortización resultante de la liquidación de los presupuestos de dichos cuatro ejercicios ascendió a más de 2.500.000 €, que supondría una dotación media algo superior a 600.000 €/año (algo más de un tercio de la amortización total imputable y en torno a dos tercios de la que correspondería a los usuarios actuales).

## Propuesta

A la hora de realizar una propuesta de tarifa del servicio de abastecimiento consorciado para 2024 ha de tenerse en cuenta una consideración adicional ya advertida en el estudio de tarifas del año pasado referida al efecto de las limitaciones que establece la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos de servicios trasladando al primer año del contrato la previsión inflacionista media de todo el periodo contractual. Esta situación, que pudiera no ser muy relevante en períodos de baja inflación, lo es en coyunturas de incertidumbre en los precios como la del último año.

Por ello, dado que en el periodo 2024 -2026 apenas se producirán incrementos en los costes que sirven de base a la determinación de la tarifa (tal y como se ha constatado para 2024 en este informe), en el pasado ejercicio se proponía utilizar la incorporación gradual a la tarifa de la componente de amortización para ir absorbiendo de forma paulatina el importante incremento que se producía en 2023 en la componente de explotación a causa de la normativa de contratos.

En esta situación se propone en este ejercicio continuar con el incremento progresivo de incorporación de la amortización a la tarifa pasando de una dotación de 4 o 5 céntimos de euro por metro cúbico aplicada en años anteriores a una dotación próxima a los 6 céntimos.

Ello supondría que se destinarían a amortización unos 500.000 € en el ejercicio, lo que representa entre el 30 y el 50 % de la amortización total imputable en los diferentes escenarios contemplados, situación que permitiría demostrar a Europa -si así se requiriera- que los sistemas cofinanciados con fondos europeos aplican de forma correcta el principio de recuperación de costes.

La tarifa así resultante quedaría fijada en 0,280 €/m<sup>3</sup>, que supondría un incremento del 2,9 % en línea con la previsión de inflación prevista para este ejercicio.

Con relación a las condiciones económicas especiales a aplicar a los suministros eventuales o de emergencia, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno el 5 de noviembre de 2019 y modificadas por acuerdo de 6 de septiembre de 2022, debe valorarse por ese órgano si el precio unitario, y en su caso las cuotas de conexión / desconexión, han de actualizarse en el mismo porcentaje o si por el contrario no se considera necesaria su actualización.

Debe considerarse que el objetivo perseguido por la Junta de Gobierno cuando se establecieron estas condiciones “especiales” no era otro que garantizar una cierta contribución adicional a los

costes de los sistemas por parte de estos usuarios -llamémosles “esporádicos”- que se aprovechan de la infraestructura cuando la necesitan sin contribuir de forma habitual a su mantenimiento ni soportar las cargas de su amortización. Sin embargo, en la actualidad hay algunos municipios en los que estas situaciones esporádicas están siendo muy extensas en el

Las condiciones para los suministros eventuales o de emergencia actuales y las que resultaría de aplicar el incremento habido en la tarifa para el servicio consorciado serían las siguientes:

- Precio por metro cúbico suministros eventuales o de emergencia:

- Precio actual: 0,677 €m<sup>3</sup>
- Precio incrementado: 0,697 €m<sup>3</sup>

- Importe por operación de conexión o desconexión:

Población de derecho del núcleo a conectar o desconectar	Importe por conexión o desconexión actual	Importe por conexión o desconexión incrementada
hasta 200 habitantes	565 €	580 €
entre 201 y 500 habitantes	1.130 €	1.160 €
entre 501 y 1.000 habitantes	2.260 €	2.320 €
entre 1.001 y 2.000 habitantes	3.390 €	3.480 €
entre 2.000 y 5.000 habitantes	5.650 €	5.800 €
mayores de 5.000 habitantes	6.780 €	6.960 €

En Logroño, a fecha de la firma electrónica

EL GERENTE DEL CONSORCIO

Fdo.: Juan José Gil Barco